



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de Diciembre de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Exp.N° 186/85 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión de fecha 19/XII/86, ha sancionado la siguiente:

O · R · D · E · N · A · N · Z · A N° 980

ARTICULO 1°.-Autorízase a la Empresa ETIM S.A.I.Y C. en su carácter de contratista de Gas del Estado, para la obra de extensión del gasoducto de Lobos, a realizar los trabajos correspondientes a la instalación del último tramo de cañería de alimentación de gas que va desde la calle Angueira "Este" hasta la planta reductora de gas, de acuerdo a la traza propuesta siguiendo este recorrido:

- a) Calle Angueira Oeste.
- b) Cruce del Ferrocarril Roca desde Angueira Oeste en su intersección con H. Irigoyen hasta Angueira Este.
- c) Angueira Este, desde Hipólito Irigoyen hasta calle N° 219.
- d) Calle N° 219 desde Angueira Este hasta Soriano Arévalo Este.
- e) Soriano Arévalo Este, desde N° 219 hasta Plaza Carlos Gardel, sita Soriano Arévalo casi Hipólito Irigoyen.

ARTICULO 2°.- La Empresa autorizada deberá cumplimentar las siguientes normas bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la autorización concedida de pleno derecho:

- a) La tierra extraída de la obra deberá ser acopiada en forma ordenada en lugar contiguo a la misma, evitando provocar cualquier tipo de molestia.
- b) En los casos en que la apertura de la zanja se produzca en calle abierta al uso público o veredas, deberán tomarse los recaudos necesarios para su señalización a través de carteles reglamentarios, e instalar balizas para la visualización nocturna.-
- c) La ubicación de la tierra no deberá obstruir el libre escurrimiento de las aguas.
- d) No se podrá obstaculizar en ningún caso, el acceso a las propiedades de los vecinos linderos.
- e) En el supuesto de producirse modificaciones en las alcantarillas, se deberá solicitar autorización previa a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal obligándose la autorizada a restaurarlas de inmediato de acuerdo a las reglas del arte del buen construir.
- f) La restitución de la tierra a su lugar de origen deberá efectuarse cumplimentando el llenado, la compactación y la nivelación necesaria, no pudiendo

///////

Acto 12
29-12-86



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

//////

en ningún caso hacerlo con tierra de inferior calidad a las -
existentes, garantizándose que el terreno quedará en iguales o -
mejores condiciones.-

- g) Para ningún tipo de tareas se podrá disponer del personal Municipal y del uso de la maquinaria existente.-
- h) En caso de producirse modificaciones o roturas de veredas, pavimentos, cañerías de servicio, alambradas, deberán reconstruirse de inmediato en idénticas o mejores condiciones.

ARTICULO 3°.- En un plazo no mayor a los diez (10) días de ser aprobada la pre-
sente, la Empresa a sus costas, procederá a sellar la junta ase-
rrada en la Avda. Hipólito Irigoyen, entre la calle Angueira y Mastropietro, de
acuerdo a las indicaciones que impartirá oportunamente la Secretaría de Obras -
y Servicios Públicos. De no cumplirse los trabajos en el plazo fijado, la
Empresa autorizada se hará pasible de una multa de A 75. diarios por mora.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese.-

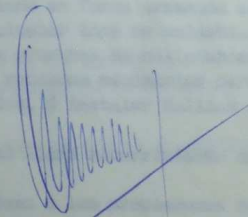
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

FIRMADO: HUMBERTO HUGO MAGLIONE - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludar-
lo con la consideración mas distinguida.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.

